



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintinueve (29) de abril del 2022.

Secretario General Alcaldía.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 007 del 3 de mayo del 2022, **"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 007 del 3 de mayo del 2022, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diecinueve (19) folios cada uno.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

(03 MAY 2022)

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO. Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, se establece la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que de conformidad con el artículo 313, numeral 6° de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración, correspondientes a las distintas categorías de empleos.
3. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece al alcalde municipal en los numerales 1° y 7° la obligación de cumplir y hacer cumplir los acuerdos del concejo y se le facultad para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y señalarles funciones especiales con arreglo a los acuerdos respectivos.
4. Que de conformidad con el artículo 71, parágrafo primero de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 2°, 3° y 6° del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.
5. Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 en su literales a) numerales 1,6 y d) numeral 1, enumera como funciones de los alcaldes en relación con la administración:

A) En relación con el Concejo:

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*
6. *Reglamentar los acuerdos municipales*

d) En relación con la Administración Municipal:

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
(...)

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

(03 MAY 2022)

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO. Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

6. Que el día 28 de enero de 2019 se sancionó la Ley 1952 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
7. Que posteriormente se expidió la Ley 2094 de junio 29 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual dispuso en su artículo tercero lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Modifícase el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley." (lo subrayado fuera del texto).

8. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 2094 de 2021, recomendó a las entidades públicas de orden nacional y territorial adelantar una revisión y análisis de sus capacidades institucionales, con el propósito de implementar alternativas que les permita dar cumplimiento a las leyes disciplinarias.
9. Que, en consideración a lo anterior y en razón a la exposición de motivos que hace parte del presente proyecto, el Concejo Municipal de Yumbo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Yumbo Valle, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para que expida los actos

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

(03 MAY 2022)

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO. Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

administrativos correspondientes a modificar las funciones de las secretarías Jurídica, Gestión Humana y Recursos Físicos y la Oficina de Control Disciplinario Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala virtual (Zoom) de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 28 de abril de 2022.


HORACIO CASTILLO PABON
Presidente


MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del señor Alcalde del Municipio de Yumbo Jhon Jairo Santamaria Perdomo, y se le dio el siguiente trámite:

Abril 19 de 2022	Se nombró como ponente al Concejal Giovanni Escobar Castro del proyecto de acuerdo 03.
Abril 19 de 2022	Se envió a las Comisiones Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No. 100-06-88.
Abril 21 de 2022	Estudio
Abril 24 de 2022	Primer Debate
Abril 28 de 2022	Segundo Debate

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

03 MAY 2022

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO. Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

REMISION

Hoy **29 ABR 2022** estoy remitiendo el presente proyecto de acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y una copia útil de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta secretaría una vez sancionado y publicado.

Marisol Hernandez S.
MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co